

# SECRETARÍA GENERAL

## **FUNCIONES:**

- Custodiar los libros, documentos y sello de la Confederación, excepto los libros de contabilidad.
- Llevar el libro de registro de personas asociadas.
- Redactar las actas de las asambleas generales y de la junta directiva.
- Librar certificaciones con referencia a los libros y documentos de la Confederación con visto y place del presidente.
- El poder certificante general de todos los órganos colegiados en los que ostentará la secretaría de los mismos.
- Constituir y retirar los depósitos, abrir cuentas y retirar los fondos,

siendo necesario la firma de la presidencia.

- Preparar los puntos que tienen que tratarse en las asambleas, enviando las actas y el orden del día con quince días de antelación como mínimo.
- Responsabilizarse, junto con la presidencia, del debido cumplimiento de los estatutos y de los fines y principios de la Confederación.
- La organización de los servicios técnicos de la Confederación.
- Impulso y control del funcionamiento de la Confederación.
- La representación jurídica ante todo tipo de instancias públicas y privadas, y de carácter administrativo y judicial. Las facultades más amplias que en derecho procedan para el ejercicio de cualquier tipo de acción, excepción o pretensión en cualquier forma, en toda clase de procedimientos administrativos, judiciales o extrajudiciales ante todo tipo de personas, entidades, organismos

públicos o privados y cualquier clase de juzgados, tribunales o árbitros; y, expresamente, para la iniciación, seguimiento o terminación de los procedimientos antes indicados, así como, especialmente, para desistir, renunciar, allanarse, transigir, someter a arbitraje y hacer todo tipo de manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal. A tales efectos podrá nombrar y apoderar los abogados y procuradores que tenga por conveniente. De la utilización de estas facultades dará cuenta la junta directiva en la primera reunión que tenga lugar.

- Se responsabilizará de los archivos, ficheros, así como del buen funcionamiento de las tareas administrativas, en general, de la Confederación.
- Podrá delegar sus funciones en la vicesecretaría.